

**AUTORIZA TRASLADO DE POSTURA EN FERIA  
LIBRE A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

08 AGO. 2023

RESOLUCIÓN N° 2624/2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Ingreso N°631/2023 de fecha 12 de abril de 2023, solicitando el traslado de feria libre N°2 "Chabuca Granda", postura N°8 a postura disponible de feria libre N°2 "Chabuca Granda".
4. Informe inspectivo factible, emitido con fecha 28 de junio de 2023 por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- PROCÉDASE, a contar del segundo semestre de 2023, al traslado de postura en Feria Libre de la comuna de Recoleta, según se detalla en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
THIARE INFANTE FUENTES	19.929.802-k	6-701245	Feria Libre N°2 "Chabuca Granda", postura N°8	Feria Libre N°2 "Chabuca Granda", postura N°119

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, fiscalizará la liberación de la postura anterior, y a su vez, coordinará la instalación en la nueva ubicación autorizada por el presente documento a la contribuyente previamente individualizada.

ANOTECE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



LUIS ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / EGQ / JCD / amh

2106143  
Oy